



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDUM N° 10963 -GAYF-2020

30 de septiembre de 2020

PARA: ABOG. SAUL ENRIQUE MORALES
SUBGERENCIA DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS

DE: LIC. EDWIN MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



ASUNTO: REMISION PARA CERTIFICACION CPC

Para su revisión se remiten adjunto Memorando de solicitud aprobación de modificación de Contratos con el fin se realice la certificación CPC, correspondiente:

Contrato 006-2011, CONTRATO DE COMODATO DEL EQUIPO MULTIFUNCIONAL CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD IMAGEN ELECTRONICA S.A. Y IHSS

- Valor de Contrato inicial: L. 178,800.00
- Plazo de ejecución según contrato: 07 de Octubre al 31 de Diciembre 2010
- Ultima ampliaciones aprobadas:
 - ✓ Certificación 933/18-08-2020 ampliación de tiempo de ejecución de contrato (30/09/2020), (no se cuenta con adendum firmado).
- Se adjunta Memorando 805-SGAF, emitido por la Subgerencia de Afiliación, solicitud de ampliación de contrato de servicios.
- Se adjunta Memorando 1796-SGAHE-2020, disponibilidad presupuestaria del Subgerencia de Presupuesto.
- Se adjunta Memorando 1609-UAL, conteniendo Dictamen Legal.
- Copia de acta 4 de procesos incluidos en el PACC 2020, en numeral 14, firmada por la Gerencia TIC para proceso de comodato de impresión y fotocopiado, sin que a la fecha haya sido ejecutado el proceso.

La ampliación de Contrato corresponde a más del 25% (acumulada), del valor del contrato inicial, la ampliación solicitada al contrato de servicios se realiza por un periodo de 3 meses a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre.

Se acompaña Memorando 862-SGA-2020, de la Subgerencia de Afiliación, en respuesta al dictamen Técnico solicitado en Memorando 3528-SGSMYC-2020

Atentamente,

CC: Unys
Archivo
/Alejandra
30/09/2020 14:57

Faus R y
SUBGERENCIA DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS

2020 SEP 30 PM4:08

RECIBIDO IHSS

Gerencia Administrativa y Financiera, 9no. Piso Edificio Administrativo del IHSS

Teléfonos: (504) 2237-5183, 2237-4787 y 2237-3325 Ext. 1913-1914

www.ihss.hn

3624



**MEMORANDUM
SGAF-0862-2020**

PARA: LICENCIADO EDWIN ORLANDO MEDINA
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: LICENCIADA CARMINDA GUERRA
SUB GERENTE INTERINA DE AFILIACIÓN

ASUNTO: RESPUESTA A MEMORANDUM N° 10739-GAYF-2020
IMAGEN ELECTRÓNICA TOSHIBA



FECHA: MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

En atención y respuesta a lo solicitado en los Memorandos N° 10739-GAYF-2020 y N° 28-SGSMYC-2020, y para que su oficina continúe con las gestiones correspondientes, informo lo siguiente:

La Subgerencia de Afiliación y sus dependencias, Planilla Pre elaborada y Control Patronal nivel Central y Regional San Pedro Sula, no cuentan con equipo propio de Escáner, impresión y fotocopiado; herramientas indispensables para la prestación de servicios eficientes y sin demora a nuestro usuarios, dado que la mayoría de las actividades de estas áreas radican en la atención a derechohabientes y patronos, en la afiliación de empresas, de personas y emisión de planillas y facturas por cotizaciones obrero-patronales, convirtiéndose en la fuente de ingresos para el instituto.

A continuación se describen algunas de las principales actividades que desarrolla la Subgerencia de afiliación y sus 3 dependencias:

No.	Descripción Principales Actividades u Operaciones
1	Afiliación de Empresas y derechohabientes (Asegurado directos, beneficiarios adultos y menores)
2	Inscripción, Inspección, auditoria e investigación empresarial (PATRONOS)
3	Recepción y digitación de Cambios de planilla (ALTAS, BAJAS, TRASLADOS Y ACTUALIZACION SALARIOS)
4	Calculo, Generación, emisión y entrega de Planillas y facturas de cotizaciones obrero patronales
5	Recepción, análisis y respuesta a solicitudes de Sujeción, Cancelación de contratos, y Pasividades de cuentas patronales, Suspensiones de trabajadores, Constancias de cotizantes o no cotizantes (EMPRESAS Y TRABAJADORES) Reclamos administrativos y otros
6	Emisión de informes patronales por inspección, auditoria, Reparos, Planillas Covid-19 y otros.
7	Recepción y procesamiento de solicitudes de amnistía

8	Emisión de liquidaciones de aportaciones obrero patronales para gestión de Amnistía
9	Alimentación, revisión y actualización data BP proyecto SAP
10	Elaboración de Liquidaciones por mora empresarial de cotizaciones.
11	Aplicación multa automáticas.
12	Depuración de cuentas patronales y Emisión notas de crédito
13	Actualización de Expedientes patronales
14	Elaboración y emisión de contratos por afiliación Independiente y Progresiva

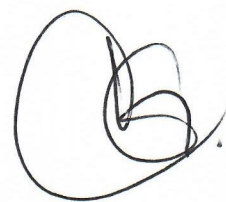
Ante lo anterior es oportuno mencionar que las 2 máquinas proporcionadas por la TOSHIBA están ubicadas así: una en Planilla Pre elaborada en donde actualmente se procesan un promedio de impresiones y copias de **185,896** por mes, sin importar el tamaño del papel, y en Control Patronal un promedio de impresiones y copias de **228,863** por mes, indistinto del tamaño del papel, sea Carta, Oficio o Legal.

Por lo que esta Subgerencia es de la opinión que es necesario que el Contrato en Comodato del equipo Multifuncional N° 006-2011 celebrado entre la Sociedad Imagen Electrónica S.A. y el IHSS sea renovado, con ampliación en los servicios, anexas las necesidades de las unidades de Planilla Pre elaborada y Control Patronal de la Regional de San Pedro Sula y modificar la **Cláusula Cuarta** en cuanto a la cantidad de impresiones y copias y **FORMA DE PAGO**, que sería únicamente por unidad procesada ya sea en papel tamaño Carta, Oficio o legal según se acuerde.

Agradeciendo su atención,

Cordialmente,

cc: Gerencia del S.P.S
Archivo
C.G.





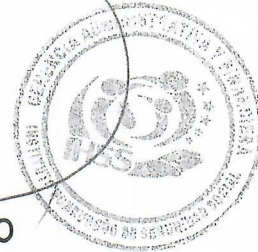
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDUM N° 10739 -GAYF-2020
25 de septiembre, 2020

PARA: LIC. CARMINDA GUERRA
SUBGERENCIA DE AFILIACION

DE: LIC. EDWIN O. MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ASUNTO: LO DESCRITO



Remito adjunto expediente de solicitud de prórroga original del contrato No. 006-2011 por comodato del equipo multifuncional celebrado entre imagen electrónica y el IHSS, debido a que para la emisión de certificación del CPC(Comprador Público Certificado) indica que falta:

1. Informe técnico específico de la unidad ejecutora relacionado con la modificación de contrato conteniendo justificación de la contratación y que no se solicita cambios en la naturaleza y características del contrato inicial, si no servicios accesorios o complementarios, necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas en el momento del contrato.

Por lo que se solicita gestionar lo anterior de carácter urgente para la emisión de la Certificación solicitada y continuar con el trámite ante la Máxima Autoridad.

Adjunto Mem. No. 3528-SGSMYC-2020 con expediente solicitud (18 folios),

Atentamente,

CC: Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras
Archivo

25/09/2020 10:12

Recibido merica
225 pm
25-9-2020



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO N° 3528-SGSMYC-2020

PARA: LIC. EDWIN MEDINA
Gerente Administrativo y Financiero

DE: ABOG. SAÚL ENRIQUE MORALES RIVERA
Subgerente de Suministros Materiales y Compras



ASUNTO: REF. MEMORANDO 10555-GAYF-2020

FECHA: jueves, 24 de septiembre de 2020

En respuesta al memorando en referencia, se hace devolución nuevamente del mismo en virtud que para poder emitir un certificado como Comprador Publico Certificado, lo anterior en virtud que aun no se cuenta con lo siguiente:

1. Informe técnico específico de la unidad ejecutora relacionado con la modificación de contrato conteniendo justificación de la contratación y que no se solicita cambios en la naturaleza y características del contrato inicial si no servicios accesorios o complementarios, necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas en el momento del contrato.

De no contar con lo anterior no podrá emitirse la Certificación solicitado.

Cabe mencionar que existe recomendación de la Unidad de Auditoria Interna en la cual establece que deben realizarse nuevos procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios cuyos contratos hayan vencido o estén próximos a vencer.

Atentamente

📁 Archivo



10739-afiliación

24/09/2020
4:00pm

3508



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDUM N° 10555 -GAYF-2020

22 de septiembre de 2020

PARA: ABOG. SAUL ENRIQUE MORALES
SUBGERENCIA DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS

DE: LIC. EDWIN MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



ASUNTO: REMISION PARA CERTIFICACION CPC

Para su revisión se remiten adjunto Memorando de solicitud aprobación de modificación de Contratos con el fin se realice la certificación CPC, correspondiente:

Contrato 006-2011, CONTRATO DE COMODATO DEL EQUIPO MULTIFUNCIONAL CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD IMAGEN ELECTRONICA S.A. Y IHSS

- Valor de Contrato inicial: L. 178,800.00
- Plazo de ejecución según contrato: 07 de Octubre al 31 de Diciembre 2010
- Ultima ampliaciones aprobadas:
 - ✓ Certificación 933/18-08-2020 ampliación de tiempo de ejecución de contrato (30/09/2020), (no se cuenta con adendum firmado).
- Se adjunta Memorando 805-SGAF, emitido por la Subgerencia de Afiliación, solicitud de ampliación de contrato de servicios.
- Se adjunta Memorando 1796-SGAHE-2020, disponibilidad presupuestaria del Subgerencia de Presupuesto.
- Se adjunta Memorando 1609-UAL, conteniendo Dictamen Legal.
- Copia de acta 4 de procesos incluidos en el PACC 2020, en numeral 14, firmada por la Gerencia TIC para proceso de comodato de impresión y fotocopiado, sin que a la fecha haya sido ejecutado el proceso.

La ampliación de Contrato corresponde a más del 25% (acumulada), del valor del contrato inicial, la ampliación solicitada al contrato de servicios se realiza por un periodo de 3 meses a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre.

Atentamente,

CC: Unys
Archivo
/Alejandra
22/09/2020 15:17

medina
SUBG SUMINISTROS COMPRAS
2020 SEP 23 AM3:54
RECIBIDO IHSS

Gerencia Administrativa y Financiera, 9no. Piso Edificio Administrativo del IHSS
Teléfonos: (504) 2237-5183, 2237-4787 y 2237-3325 Ext. 1913-1914
www.ihss.hn

Plantas Telefónicas del IHSS	Nivel Nacional	L998.400,00	30/04/2020
------------------------------	----------------	-------------	------------



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO N° 3405-SGSMYC-2020

PARA: LIC. EDWIN MEDINA
Gerente Administrativo y Financiero

DE: ~~ABOG. SAÚL ENRIQUE MORALES RIVERAS~~
Subgerente de Suministros Materiales y Compras



ASUNTO: REF. MEMORANDO 9976-GAYF-2020

FECHA: **miércoles, 16 de septiembre de 2020**

En respuesta al memorando en referencia, se hace devolución del mismo en virtud que para poder emitir un certificado como Comprador Publico Certificado, debe remitirse una solicitud individualizada por contrato a modificar, incluyendo al menos lo siguiente:

1. Nombre del Proveedor
2. Numero de Contrato Original a modificar (Incluir copia del mismo)
3. Informe técnico específico de la unidad ejecutora relacionado con la modificación de contrato conteniendo justificación de que no se solicita cambios en la naturaleza y características del contrato inicial si no servicios accesorios o complementarios, necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas en el momento del contrato.
4. Porcentaje **acumulado** de la modificación en monto y plazo de ejecución.
5. Indicar número de proceso fracasado o desierto por el cual no se pudo suscribir nuevo contrato y por lo cual se requiere ampliación.

De no contar con lo anterior de manera individualizada por cada uno de los contrato a modificar no podrá emitirse la Certificación solicitado.

Cabe mencionar que existe recomendación de la Unidad de Auditoria Interna en la cual establece que deben realizarse nuevos procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios cuyos contratos hayan vencido o estén próximos a vencer.

Atentamente

📁 Archivo



Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, Edificio Administrativo del IHSS
Teléfonos: (504) 2222-6922, Ext. 2114, 5211 y 1305



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 1609-UAL

PARA LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE. UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

ASUNTO: REMISION DICTAMEN LEGAL

FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

En atención al Memorando No. 9875-2020-GAYF, esta Unidad de Asesoría Legal remite dictamen legal en relación a la solicitud de prórroga al Contrato No. 006-2011 Comodato de Equipo Multifuncional Imagen Electrónica (Toshiba).

Atentamente,


ABOG. BELKYS ERAZO
PROCURADORA




ABOG. JOSE ALBERTO PRADAL
JEFE DE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

CC: Archivo
JAP/Alc



Recibido
Ingrid
17/09/2020
8:00 a.m.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN LEGAL

La Suscrita Procuradora de la Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad Social, emite dictamen en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 10 de septiembre del dos mil veinte, el Licenciado **EDWIN ORLANDO MEDINA**, Gerente Administrativo y Financiero IHSS, remitió a esta Unidad de Asesoría Legal, Memorandum **No 9875-GAyF-2020** contraído a que se le otorgue Dictamen Legal.

2.- El Memorando No. **9875-GAyF-2020** de fecha 10 de septiembre del dos mil veinte señala: Por este medio se remite copia del Memorando No SGAF-0805-2020 en el cual solicitan prorroga al Contrato No 006-2011 comodato de Equipo Multifuncional Imagen Electrónica (Toshiba) vencen el 30 de septiembre del 2020, por lo antes expuesto se solicita opinión legal.

Memorando No 1796-SGP/2020 disponibilidad presupuestaria e informe técnico.

II. ANALISIS LEGAL:

La Seguridad Social es un Instrumento del Estado al Servicio de la Justicia Social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo.

Los órganos de la Administración Pública, devienen sujetarse a la Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable como tal, desarrollando en tal sentido su actividad con arreglo o normas de economía, celeridad, eficiencia y simplificación administrativa, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general, en estricto apego a derecho.

Según lo establecido en el artículo **1346** del Código Civil, las obligaciones nacen de la Ley, de los contratos y Cuasi Contratos y de los actos y omisiones ilícitos o en que intervengan cualquier género de culpa o negligencia. Asimismo establece que dichas Obligaciones derivadas de esa Ley, no se presumen.

El artículo **1347** del Código Civil estipula que las obligaciones derivadas de la Ley no se presumen. Solo son exigibles las expresamente determinadas en este Código o en leyes especiales y se regirán por los preceptos de la ley que las hubiera establecido; y en lo que no estuviere previsto, se estará a las disposiciones mismas del Código Civil.

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178,



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Que el Artículo **121** de la Ley de Contratación del Estado **Modificación de los contratos**. La Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley y sus normas reglamentarias.

Cuando la modificación del contrato implicare prestaciones adicionales a cargo del contratista se pagará su valor, considerando los precios unitarios inicialmente pactados, sin perjuicio, en su caso, de la aplicación de la cláusula de ajuste por incremento de costos.

Si la resolución por causas no imputables al contratista le ocasionare daños o perjuicios, la Administración estará obligada a resarcirlos, no obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor se liquidará únicamente la parte efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente el contratista en previsión de la ejecución total del contrato.

Que el Artículo **122** de la Ley de Contratación del Estado. **-Forma de la modificación**. Las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.

Si la modificación excediere el porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación del contrato, observando, en cuanto corresponda, lo previsto en el Artículo 121 párrafo 2) de la presente Ley.

Cuando el contrato hubiere sido aprobado por el Congreso Nacional, en los casos previstos en el Artículo 13 de la presente Ley, la modificación a que se refiere este Artículo no requerirá de nueva aprobación.

De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se solicitó el Dictamen de la Unidad de Asesoría Legal.

La administración pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el Desarrollo Nacional sobre una base de Justicia Social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

III.FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Se fundamenta el presente dictamen en los artículos 80, 82, y 90 de la Constitución de la Republica; 5 y 7 de la Ley General de la Administración Publica; 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 74, 75 de la Ley del Seguro Social; 174 y 175 del Reglamento

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178,



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

de la Ley del Seguro Social; 1346, 1347 del Código Civil, 121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado.

IV. RECOMENDACIÓN:

Esta Unidad de Asesoría Legal es de la opinión que se podrá suscribir el Adendum referente a la Prórroga del Servicio establecido en Memorando No. **9875-GAyF-2020** de fecha 10 de septiembre del dos mil veinte, en virtud a lo establecido en la documentación Soporte del Memorando de la Referencia, y de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado en estricto apego a derecho; lo anterior previa autorización de la Comisión Interventora, quien como autoridad superior Institucional deberá calificar la necesidad en cuanto a la prórroga de la vigencia del contrato No 006-2011.

Tegucigalpa, M. D. C, 11 de septiembre del 2020.


ABOG. BELKYS ERAZO
Procurador Legal


ABOG. JOSE PRADAL
Unidad de Asesoría Legal





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDUM
SGAF-0805-2020

PARA: LICENCIADO EDWIN MEDINA
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: LICENCIADA CARMINDA GUERRA
SUB GERENTE INTERINA DE AFILIACION

ASUNTO: PRORROGA DE CONTRATO TOSHIBA

FECHA: MIERCOLES, 09 DE SEPTIEBRE 2020



Por medio del presente adjunto a Usted evaluación técnica emitida por la Gerencia de Informática y Tecnología del IHSS, de las impresoras de la Empresa IMAGEN ELECTRONICA, S.A, TOSHIBA y la disponibilidad presupuestaria para la prórroga del contrato con la Empresa IMAGEN ELECTRÓNICA, S.A. TOSHIBA por la Sub Gerencia de Presupuesto nos la proporcionó según Memorándum No. 1796-SGP-IHSS-2020.

Así mismo se le informa que dicha prórroga se le solicita por un lapso de tres a partir del 01 de octubre 2020 al 31 de diciembre 2020.

Por lo arriba expuesto se le notifica que dicha información se les envía hasta hoy por carecer del dictamen técnico en vista que hasta hoy fue enviado a esta Gerencia vía correo electrónico.

Agradeciendo su atención.

Atentamente,

Cc: Archivo
LEL.



*leal 9975
compras 9974*



*341mm
9/9/2020*





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No.1796-SGP/IHSS-2020

Para: Licda. Carminda Guerra
Subgerente de Afiliación

De: Lic. José Lorenzo Coto
Subgerente de Presupuesto

Asunto: **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Fecha: 03 de Septiembre del 2020



En atención al Memorando **SGAF-00774-2020**, de fecha 01 de Septiembre del año 2020, le informo que existe disponibilidad presupuestaria, para prórroga de Contrato de la Empresa **Imágenes Electrónicas, S:A: "TOSHIBA"** que nos presta los Servicios de la Impresión y fotocopiado de documentos al IHSS, para un aproximado de 50,000 a 80,000 copias a un precio unitario de 0.40, por lo que se estima el valor máximo de copias el cual ascendería a L 32,000.00 mensuales, para un período de tres (3) meses, comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2020. La estructura presupuestaria se detalla a continuación:

Pos Pre	22250	Alquiler de Equipo de Computación
Centro Gestor	5081000000	Sub Gerencia de Afiliación
Valor	L 96,000.00	

Atentamente,

JLC/zavo
Archivo.

Informe técnico

Revisión del desempeño de equipo de impresión
Soporte técnico del área de informática

Eliazar Salgado

Revisión del equipo descrito para trámites administrativos y corrección a la demanda de trabajo por parte del servicio provisto de la empresa.

Impresora y fotocopidora marca Toshiba modelo

e-STUDIO 855

1. Volumen de impresión

El volumen de impresión a disminuido debido al envío de planillas por medios electrónicos a las empresas afiliadas Por lo cual se podría trabajar con equipos de menos tamaño

2. Calidad de la impresión

La calidad de la impresión no ha tenido una disminución en su calidad a pesar de tener diferentes fallas en el servicio, su calidad en la impresión se mantiene igual

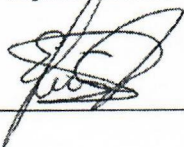
3. Velocidad de la impresión en red

La velocidad según sus usuarios si se ha deteriorado en lo que respecta ya que cuando los diferentes usuarios envían sus documentos para imprimir la impresora se trabaja, según opinión de los usuarios y ha solicitado a la empresa que les solucione este problema y a pesar de contar con la visita de ellos no logran repararla de manera permanente.

Sugiero una revisión en conjunto con los técnicos de soporte técnico para poder hacer un diagnóstico y poder darles solución a los equipos aquí mencionados.

4. Equipo poner a prueba

Se adjunta contador de impresiones



(3)

LISTA DE CONTADOR TOTAL
04-08-2020 15:03

S/N : CGK214556
TOSHIBA e-STUDIO556

FIN S/N :

TOTAL : 1830905
DF TOTAL : 8326

CONTADOR IMPRESIÓN

	COPIA	FAX	IMPRES.	LISTA	TOTAL
PEQ	46500	0	119784	434	166718
GRAND	270263	0	1393922	2	1664187
TOTAL	316763	0	1513706	436	1830905

CONTRADOR ESCANEADO

TOTAL

	TODO COLOR	NEGRO	TOTAL
COPIA	0	71325	71325
FAX	0	0	0
RED	116	717	833
TOTAL	116	72042	72158

COPIA

	TODO COLOR	NEGRO	TOTAL
PEQ	0	23932	23932
GRAND	0	47393	47393
TOTAL	0	71325	71325

FAX

	TODO COLOR	NEGRO	TOTAL
PEQ	0	0	0
GRAND	0	0	0
TOTAL	0	0	0

RED

	TODO COLOR	NEGRO	TOTAL
PEQ	116	343	459
GRAND	0	374	374
TOTAL	116	717	833

CONTADOR DE CALIBRACIÓN

: 1

R (2)

LISTA DE CONTADOR TOTAL

04-08-'20 15:03

S/N : CBL115144
TOSHIBA e-STUDIO855

TOTAL : 1487173
DF COUNTER : 7442

CONTADOR IMPRESIÓN

	COPIA	FAX	IMPRES.	LISTA	TOTAL
PEQ	131939	0	83478	300	215717
GRAND	212458	0	1058998	0	1271456
TOTAL	344397	0	1142476	300	1487173

CONTRADOR ESCANEADO

	COPIA	FAX	RED	TOTAL
PEQ	20886	0	181	21067
GRAND	35853	0	3	35856
TOTAL	56739	0	184	56923

①



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

CONTRATO DE COMODATO DEL EQUIPO MULTIFUNCIONAL CELEBRADO
ENTRE LA SOCIEDAD IMAGEN ELECTRONICA S. A. Y INSTITUTO
HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) No. 006-2011

Nosotros, **MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, mayor de edad, casado, Médico Especialista en Ortopedia, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0501-1968-06209 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. STSS-006-2010 de fecha 17 de febrero del 2010, entidad autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 del 19 de mayo de 1959 publicada el 3 de julio de 1959, quien para los efectos de este contrato se denominará "EL INSTITUTO" y el señor **EDUARDO TORRES TRIMINIO**, mayor de edad, casado, Lic. En Administrador de Empresa, hondureño, de este domicilio con tarjeta de Identidad No. 0801-1980-001930 quien actúa en su condición de Representante Legal de la **SOCIEDAD IMAGEN ELECTRONICA, S. A.** Según Testimonio de la Escritura Pública No. 431 del Poder General de Administración, Contratación y Representación Legal de Sociedad **IMAGEN ELECTRONICA, S. A.** de fecha 21 de mayo del 2002, e inscrito en el Registro Mercantil de Francisco Morazán de Comerciantes Sociales bajo el Número 13 Tomo 329; y la Sociedad constituida según Testimonio de Escritura Pública No. 1,164 de fecha 13 de septiembre del 2001, inscrita bajo el No. 18 Tomo 321 del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de la Ciudad de San Pedro Sula y autorizadas por el Notario **GABRIEL PINEDA MADRID**, quien para los efectos del presente Contrato de denominará "EL CONTRATISTA" hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE COMODATO DEL EQUIPO MULTIFUNCIONAL CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD IMAGEN ELECTRONICA S. A. Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.)**, el que se regirá de acuerdo cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta el doctor **MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS** en la condición en que actúa que la institución que representa ha decidido convenir "EL CONTRATISTA" para que este dé en Comodato **DOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS**, el que se describe a continuación: 1) Marca y Modelo: **TOSHIBA e-Studio 255**.- Descripción: Completa: copiadora/Impresora/scanner/2bandejas de papel, bypass y conectividad en red Impresión en B/N.- Cantidad: 1 Unidad.- Serie #: **CNG037692**.- Ubicación: En la Gerencia de Afiliación y Recaudación en la Oficina de Planilla Pre elaborada del Edificio Administrativo del IHSS de la ciudad de Tegucigalpa M. D. C.- 2) Marca y

UN SEGURO PARA TODOS... MAS SEGURO

et
H



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

Página 7 de 3
Miércoles, 26 de Febrero
de 2011

Modelo: TOSHIBA e-Studio355.- Descripción: Completa: copiadora/ impresora/scanner/2bandejas de papel, bypass y conectividad en red Impresión en B/N.- Cantidad: 1 Unidad.- Serie #: CPF027970.- Ubicación: En la Gerencia de Afiliación y recaudación en la Oficina de Planilla Pre elaborada del Edificio Administrativo del IHSS de la ciudad de Tegucigalpa M. D. C.- **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. "EL CONTRATISTA", se compromete a suministrar los equipos de Fotocopiado objeto del contrato el cual se describe en la clausula primera del presente contrato, con capacidad mínima mensual de producción e impresión de documentos requeridos por el IHSS.- 2. "EL CONTRATISTA" se compromete a instalar los equipos de Fotocopiado en las instalaciones indicadas por el IHSS.- 3. "EL CONTRATISTA" se compromete a entregar un equipo completamente nuevo, y en perfectas condiciones.- 4. "EL CONTRATISTA" deberá mantener en perfectas condiciones el equipo, proporcionando el mantenimiento preventivo y correlativo del equipo, a fin de mantenerlo en perfecto estado de funcionamiento con personal debidamente identificado únicamente estas personas podrán realizar el servicio de mantenimiento.- 5. "EL CONTRATISTA" se compromete a reponer el equipo con otro de igual o mejor características y condiciones del equipo instalado por presentar constantes fallas en su operación y que impida el uso eficiente del mismo.- 6) "EL CONTRATISTA" se compromete a entrenar a el personal que el IHSS designe como responsable en el uso y manejo del equipo.- 7. "EL CONTRATISTA" suministrara todos los repuestos, consumibles que sean requeridos por los Equipos, con acepción del papel empleado para las copias o impresiones.- 8. "EL CONTRATISTA" se compromete a cambiar de ubicación física los equipos en caso que sea requerido por IHSS.- 9) Los equipos proporcionado por el contratista incluye: Contador Electrónico de Copias, Sistema de Impresión en Red; Códigos de Departamentos; Compaginar Electrónico de Documentos; Dos Banderas de Papel; y Bypass. Deberá mantener en inventario en las oficinas del IHSS un stock mínimo de un (1) tóner más la unidad que se encuentre en uso.- 10. "EL CONTRATISTA" se compromete a ofrecer en un tiempo de respuesta que no exceda de doce (12) horas a prestar asistencia de nuestros especialistas técnicos o cualquier llamado de emergencia del IHSS.- 2) OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: 1. "EL INSTITUTO" se compromete a mantener en buen estado el equipo, así como hacer buen uso del mismo.- 2. En caso que los equipos dados en comodato sean averiado por culpa o negligencia del personal del IHSS, encargado del manejo del mismo, dichas averías serán reparadas por cuenta del INSTITUTO.- 3. "EL INSTITUTO" se compromete a proporcionar el espacio físico a el contratista para la instalación de los equipos.- **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia a partir del UNO (7) DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ (2010)**

ef.
H



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

Folios 3 de 3
Miércoles, 09 de
Febrero de 2011

prorrogable por acuerdo de las partes mediante notas de ambas partes.- **CUARTA: FORMA DE PAGO:** "EL INSTITUTO" pagara a "EL CONTRATISTA" con un promedio de impresiones de planillas pre-elaboradas, a razón de 149,000 impresiones por mes, para un estimado de 447.000 impresiones de planillas pre-elaboradas, a razón de Lps. 0.40 c/u, el pago será únicamente por unidad procesada en papel tamaño legal, el valor total por la vigencia del presente contrato será la cantidad de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (178, 800.00)**. El pago se hará en moneda legal en Honduras (Lempiras) y conforme a los procedimientos establecidos por el **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**.- **QUINTA: RESCISIÓN EL CONTRATO:** Cualquier incumplimiento en las cláusulas establecidas en el presente contrato, salvo el caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado darán las facultades a la parte afectada para rescindir el presente contrato.- **SEXTA: RESOLUCION DE CONTRAVERCIA:** Cualquier controversia que suscitare en la vigencia del presente esta se resolverá de forma amistosa y conciliatoria por las partes y en caso de no llegar a ningún acuerdo se someterá a leyes aplicables a la materia, sometiéndose el contratista a la jurisdicción del IHSS.- **SEPTIMA: ACEPTACION:** Manifiesta el señor **EDUARDO TORRES TRIMINIO**, en la condición en la que actúa que es cierto lo manifestado por el doctor **MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS** que acepta y se compromete a dar fiel cumplimiento a los clausulas y condiciones estipulado en el presente Contrato. En fe de lo cual para constancia y seguridad de las partes firmamos el presente en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once.


DR. MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO




EDUARDO TORRES TRIMINIO
REPRESENTANTE LEGAL IMAGEN
ELECTRONICA S.A.

CC. Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Depto. Presupuesto
Unidad Control Administrativo
Auditoria Interna
Gerencia de Afiliación y Recaudación
Archivo